

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14239.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-100-B-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer el Aniversario del Barrio Colonia Confluencia Urbana.

Que fue creado en el siglo XIX, siendo el primer centro urbano, comenzando con la conformación de un asentamiento urbano integrado por trabajadores del ferrocarril, troperos, pocas mujeres y algunos comerciantes con negocios de rubros generales.

Que a través de la Ordenanza N° 5388, en su Anexo I, se establece que el Barrio Colonia Confluencia Urbana está delimitado por Ruta Nacional N° 22, Costa del Río Neuquén, Obrero Argentino, Copahue, Paimun, El Chocón, Obrero Argentino, Alférez Eliseo Boerr, y Saturnino Torres hasta Ruta Nacional N° 22.

Que, en razón a la importancia y la radicación de vecinos en esta zona, es aconsejable determinar cómo Aniversario del barrio Colonia Confluencia Urbana el día 6 de noviembre.

Que el barrio fue fundado el 6 de noviembre del año 1925, como consta en documento adjunto al expediente en cuestión, festejando los vecinos y vecinas su aniversario este día desde hace muchos años.

Que cuentan con una placa en memoria de los vecinos señora Rosita Alarcón, señora Marieta Abello De Romero, señor Salinas Orlando, señor Herminio Jara, señor José Flores, señor Pezoa Juan, señora Inés Díaz, señor Montecinos Luciano y señora Rosa Díaz, con el reconocimiento Institucional, en virtud de sus méritos y acciones éticas, humanas y solidarias en beneficio de todo el Barrio Colonia Confluencia, "Dejando Huellas que Jamás se Olvidarán", otorgado por la Legislatura de la Provincia del Neuquén el día 6 de noviembre del año 2020.

Que, a partir de los años treinta, empiezan los emprendimientos productivos frutícolas transformando el paisaje medanal de totoras y carrizales.

Que en el año 1931 se instala la primera institución de educación en el barrio, la Escuela N° 103, y pocos años después nace el Club Colonia Confluencia.

Que desde aquel hito histórico el Barrio Colonia Confluencia Urbana tuvo un crecimiento sostenido, creándose así en el año 1993 la primer Sociedad Vecinal, siendo en la actualidad uno de los más pujantes, en razón que las políticas habitacionales se proyectaron sobre este sector de la ciudad capital.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que se inaugura el Puente Carretero en el año 1937 y en la década del 60' y 70' se radican algunas de las instituciones más importantes que caracterizan el barrio, como por ejemplo la Sala de Primeros Auxilios, la Capilla del Carmen y el Hogar de Ancianos por Orden de la Congregación de las Hermanitas de Los Pobres.

Que esta iniciativa se encolumna en las políticas barriales de la ciudad, donde se busca que cada barrio tenga su día festivo, fijando una fecha de aniversario y celebración, jerarquizando la labor vecinal y contribuyendo a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de las vecinas y vecinos, construyendo una comunidad con sentido de pertenencia en su entorno y su barrio.

Que, establecer una fecha tan importante como la planteada, es reconocer a cada vecino y vecina que funda el sentido de pertenencia y proyectar un orden barrial en nuestra ciudad capital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 065/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2021 del día 29 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/2021 celebrada por el Cuerpo el 12 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE como fecha Aniversario del Barrio Colonia Confluencia Urbana el 6 de noviembre de cada año.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al calendario de fechas municipales, establecido por la Ordenanza Nº 14123, el día 06 de noviembre como fecha Aniversario del Barrio Colonia Confluencia Urbana.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a los vecinos, vecinas y comercios a sumarse a cada actividad coordinada por la Sociedad Vecinal del barrio y otras propuestas de la comunidad.-

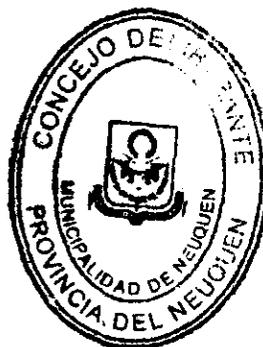
**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente Nº CD-100-B-2021).-**

Es Copia  
am

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal Nº	14239	12021
Promulgada por Decreto Nº	0726	12021
Expte. Nº	CD-100-B-21	
Obs.:		